

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario de esta Universidad, convocadas a concurso de méritos por Resolución de 14 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), que figuran como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 18 de diciembre de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

AREA: «FILOLOGÍA INGLESA»

Plaza: TU 005

Comisión titular:

Presidente: Don José María Ruiz Ruiz, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Juan Manuel de Cruz Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Chantal Maria Cornut-Gentille d'Arcy, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Don Julián Rodríguez Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María José Crespo Allué, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Jesús Pérez Martín, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Angel Luis Pujante Alvarez-Castellanos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Luis Iglesias Rabade, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocal 3.º: Doña Jane Arnold Morgan, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Betty Moore McDonald, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.

AREA: «HISTORIA DEL DERECHO E INSTITUCIONES»

Plaza: TU 007

Comisión titular:

Presidente: Don David Torres Sanz, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don José Sánchez-Arcilla Bernal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Luis Moreno Pastor, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Doña María Paz Alonso Romero, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Alfonso C. Merchán Fernández, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emiliano González Díez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Gregorio Monreal Cia, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Don José María Sarrión Gualda, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Emilio Javier Benito Fraile, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Félix J. Martínez Llorente, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

AREA: «INGENIERÍA MECÁNICA»

Plaza: TU 010

Comisión titular:

Presidente: Don Felipe Montoya Moreno, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Roque Calero Pérez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas.

Vocal 2.º: Don Juan Vivancos Calvet, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.º: Doña María Antonia de Santos López, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Vicente Alvarez de Ron González, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Bautista Paz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: Don Lorenzo Alvarez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Don Ignacio Medina Cubillo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Enrique Láinez Villabona, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Félix Romano Velasco, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

1979

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra ha resuelto convocar a concurso las plazas de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.-Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.-Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de titular de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor titular de Escuela Universitaria podrán concursar los Profesores del Cuerpo a que corresponde la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos Cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuelas Universitarias podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria, y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los

antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (las instancias presentadas en las oficinas de correos deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos; las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal) en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, que será facilitada o enviada por la Sección de Concursos del Vicerrectorado de Profesorado y Enseñanzas (Universidad Pública de Navarra, avenida del Ejército, número 2, sexto, 31002 Pamplona), ajustada al modelo del anexo II de la presente convocatoria y debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los

aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.580 pesetas (480 pesetas para formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen) a la citada Sección mediante giro postal, telegráfico o pago efectivo.

Seis.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Siete.-El curriculum vitae, a entregar en el acto de presentación ante la Comisión, por quintuplicado, deberá ajustarse al modelo que les facilitará la Universidad.

Pamplona, 18 de diciembre de 1991.-El Rector, Alberto González Guerrero.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

130. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento: Automática, Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Titulares de Escuela Universitaria

131. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Departamento: Ingeniería Agroforestal. Actividad docente: Resistencia de materiales. Cimentaciones. Construcciones y Caminos Rurales. Presas de riego. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

